

Proceso. DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO
Demandante: JORGE FREDY LEON OLIVEROS
Demandado: NELLY ASTRID MORENO PEREZ
Radicado: 500013110002--2020-00161-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 24 de marzo de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de abril de dosmil veintitrés (2023).

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificada por conducta concluyente y por contestada en legal forma la demanda a través de apoderado judicial por la señora NELLY ASTRID MORENO PEREZ, quien al presentar escrito de contestación, no propuso excepción en concreto; por consiguiente, se continúa con el trámite de esta liquidación conforme a lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 523 del CGP, por lo que en tal sentido, en armonía con lo previsto en el artículo 108 ibídem, se ordena emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal habida entre los señores JORGE FREDY LEON OLIVEROS y NELLY ASTRID MORENO PEREZ, para que hagan valer sus derechos. En consecuencia, se ordena librar edicto y expedir copia del mismo para que sea publicado en el diario El Tiempo ó La República ó el Espectador y en una emisora local.

Se les requiere a las partes para que cinco días antes de la fecha que se fije para llevar a cabo la diligencia de presentación de inventarios y avalúos, alleguen los certificados de tradición con no más de un mes de expedidos, así como los demás documentos que quieran hacer valer como pruebas dentro de tal audiencia.

Se reconoce al abogado FERNEY OLAYA MUÑOZ, en calidad de apoderado de la señora NELLY ASTRID MORENO PEREZ, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1edb6a868e18935283ed44ac159dc6256373b4a9cdb63b14dd1f301b16b90d32**

Documento generado en 13/04/2023 01:03:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>